



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2200**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Banco W S.A.
Demandado (s) : Junior Andrés Ceballos Hernández
Radicación : 76-400-40-89-001-**2018-00283-00**

La Unión Valle, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, no fue objetada dentro del término de traslado respectivo, estima el Despacho procedente impartirle aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 numeral 3º del Código General del Proceso, en la suma de \$13.477.478.16.

NOTIFIQUESE,

El Juez

JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO

<p align="center">NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No. 154, de hoy 01 de diciembre de 2020.</p> <p>La Secretaria,</p> <p align="center">_____ LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA</p>
